RESOLUCIÓN No. 08- 00073 DE 2025

Por la cual se conforma el comité de Cafetería para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Decreto 249 de 2004 y en la Resolución 770 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA en aras de garantizar lo dispuesto en la Resolución 1399 de 2021, "…Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA …" y Resolución 770 de 2001, en especial en el artículo 37 el cual establece:

"(…) En las Regionales, Seccionales y Centros, se organizará un comité de cafetería y servicios, encargado de velar por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precios, así como de emitir concepto en cuanto a solicitudes de las respectivas autorizaciones, sanciones a imponer a las personas autorizadas, revocación de las autorizaciones expedidas y en fin todos los casos que requieran de su intervención.

PARÁGRAFO. Corresponde a los subdirectores Administrativos y Financieros de las Regionales, a los Directores Seccionales y a los jefes de Centro, según el caso, determinar la organización del respectivo comité, previendo su integración, funcionamiento y atribuciones, así como el valor a cobrar por la autorización de uso".

Que con el propósito de consolidar técnicamente información que integre lineamientos técnicos de seguridad y salud aplicables a proyectos orientados al suministro de alimentos y prestación del servicio de cafetería y/o restaurante, se cuenta con el Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías, la cual se encuentra en la plataforma Compromiso – Desarrollo Organizacional, a través de la cual se establecen las exigencias técnicas que se deben incorporar en los estudios previos como en las minutas de contratación para el suministro de alimentos y prestación del servicio de cafetería y/o restaurante y facilita al interventor o supervisor realizar la tarea de seguimiento, monitoreo y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que teniendo en cuenta que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla proyectos, programas, planes, metodologías, etc. pertinentes, con enfoque a la calidad y seguridad en los proceso relacionados con la salud y la prevención de los riesgos físicos en trabajadores y aprendices; por directrices de la Secretaría General se recomienda que para el comité de cafetería se permita la integración de una persona del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional o Centro de Formación que realice recomendaciones y/o aportes técnicos en esta materia.

Que el Comité citado, además de la inspección y vigilancia de la cafetería del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA, brindará apoyo realizando la convocatoria y selección de los aprendices que cumplen con los requisitos de estudio socioeconómico –alimentación, para ello seleccionarán aprendices de formación titulada en etapa lectiva con condiciones particulares plenamente identificadas que den lugar a determinar la necesidad del apoyo nutricional.

RESOLUCIÓN No. 08- 00073 **DE 2025**

Por la cual se conforma el comité de Cafetería para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de cafetería y servicios del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA, de la siguiente forma:

- La subdirectora del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.
- El Coordinador Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.
- El líder del equipo de bienestar al aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.
- Dos representantes de los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.
- El representante del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA.

PARÁGRAFO: La subdirectora podrá invitar a los miembros de las organizaciones sindicales en caso de llegar a considerarlo necesario.

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité de Cafetería y servicios del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO de la Regional Atlántico del SENA, tal y como quedó designado en la presente Resolución.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga, a los
17 dias del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2025.02.17 08:38:30 -05'00'

María Nelly Flórez Rodriguez
Subdirectora (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Revisó: - Felipe Andrés Rangel Pava– Coord. Grupo Apoyo Adm.
Proyectó: María Alexandra González- Abogada apoyo jurídico